



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 199 - 2023 - MPT

Tacna, 29 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 21-2023-GGA/MPT de fecha 21 de febrero del 2023, el Memorando N° 051-2023-OGCyPC-GM/MPT de fecha 06 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Informe N° 21-2023-GGA/MPT de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental informa al Gerente Municipal que la "Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial" – Sete Tacna, coordinó con la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad para realizar Servicio Voluntario de Campaña de Limpieza en el Centro Poblado Augusto B. Leguía, la cual fue realizada el 30 de enero del 2023, logrando recolectar un total de 3000 mil kilos de residuos sólidos, los mismos que se transportaron hasta el Botadero Municipal.

Que, con Memorando N° 051-2023-OGCyPC-GM/MPT de fecha 06 de marzo del 2023, la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, para el reconocimiento de la "IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL".

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que, las Municipalidades tienen como competencia en su literal 16 "Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local".

Que, gracias a la participación voluntaria de la "Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial", apoyando a la labor de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Tacna en el barrido y recolección de residuos sólidos en las Avenidas: 200 Millas, Litoral, Jose Galvez, 24 de Enero y el Mercado 1ro de Mayo del Centro Poblado Augusto B. Leguía, se logró recolectar un total de 3000 mil kilos de residuos sólidos; es por ello que, estando a lo expresado ut supra se debe proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el VºBº de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR el esfuerzo y colaboración de la **IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL** en su contribución voluntaria al realizar el barrido y recolección de residuos sólidos en las Avenidas: 200 Millas, Litoral, Jose Galvez, 24 de Enero y el Mercado 1ro de Mayo del Centro Poblado Augusto B. Leguía, de la Provincia de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
Interesado
Arch.
PMGBymm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cmnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE